

REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

0012

EXTRACTO

EXTRACTO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL A LA DE QUITO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ECUAJUGOS S.A.

- 1.- CELEBRACION.- La escritura pública de cambio de domicilio de la ciudad de Guayaquil a la de Quito y reforma de estatutos de la Compañía ECUAJUGOS S.A. se otorgó en la ciudad de Quito, el trece de enero de mil novecientos ochenta y ocho, ante el Notario Primero del Cantón Quito, doctor Hernán García Chávez. La señora Intendente de Compañías de Guayaquil Encargada, abogada Marigloria Cornejo Cousin, ordena la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de la oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías, mediante Resolución No. 88-2-1-1-02143 el 15 JUN. 1988
- 2.- OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Francois M. Jaccoud, divorciado, de nacionalidad suiza, domiciliado en la ciudad de Quito y en su calidad de Presidente de la mencionada Compañía.
- 3.- En cumplimiento de lo dispuesto por la señora Intendente de Compañías de Guayaquil Encargada, en la Resolución No. 88-2-1-1-02143 de 15 JUN. 1988 se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la Compañía ECUAJUGOS S.A. a fin de que quienes se creyeren con derecho puedan presentar su oposición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, en el mismo término pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición notificará al Superintendente de Compañías, dentro del término de tres días, con el escrito de oposición y providencia que hubiere dictado. En el caso de no existir oposición, la Superintendencia de Compañías procederá a la aprobación e inscripción del cambio de domicilio de la indicada compañía y ordenará el cumplimiento de los demás requisitos legales. Guayaquil 15 de junio de 1988

ci.

Melina
AB. NORMA ITURRALDE AREVALO
SECRETARIA DE LA SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS OFICINA DE GUAYAQUIL
ENCARGADA

El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos quince centímetros por dos columnas (diez centímetros) en el periódico de mayor circulación de la ciudad de

EXTRACTO

0022

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL A LA DE QUITO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ECUAJUGOS S.A.

- 1.- ANTECEDENTES.- La compañía ECUAJUGOS S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante la Notaría Novena del cantón Guayaquil el 13 de mayo de 1977 inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 23 de junio de 1977.
- 2.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de cambio de domicilio y reforma de estatutos de la Compañía ECUAJUGOS S.A. se otorgó en la ciudad de Quito el 13 de enero de 1988, ante el Notario Primero Suplente del Cantón Quito, doctor Hernán García Chávez; ha sido aprobada por la señora Intendente de Compañías de Guayaquil Encargada, abogada Marigloria Cornejo Cousin, mediante Resolución No.88-2-1-1: 02623 el 22 JUL. 1988 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito con el No. 175 el 13 de septiembre de 1988
- 3.- OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Francois M. Jaccoud, divorciado, de nacionalidad suiza, domiciliado en la ciudad de Quito y en su calidad de Presidente de la mencionada Compañía.
- 4.- CAMBIO DE DOMICILIO.- La compañía cambia su domicilio de la ciudad de Guayaquil a la de Quito.
- 5.- DENOMINACION Y PLAZO.- La Compañía se denomina ECUAJUGOS S.A. y tiene un plazo de duración de cincuenta años.
- 6.- OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la Compañía es dedicarse a las siguientes actividades: Extraer, envasar, en cualquier tipo de empaque o continente, y comercializar, jugos naturales de frutas, néctares naturales de frutas, jugos de frutas carbonatadas, en general. Elaborar, procesar y comercializar alimentos para niños, alimentos de vegetales, mermeladas, jaleas, dulces, siropes, manjares, etcétera. Industrializar leche y productos y subproductos derivados de la misma, tales como lecha saborizada, leche de larga vida, yogurt y en general cualquier tipo de producto de origen lácteo y su correspondiente comercialización. Elaborar y comercializar bebidas para consumo humano.

El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos quince centímetros por dos columnas (diez centímetros) en el periódico de mayor circulación de la ciudad de _____